



Tribuna Libre David Cabaleiro Arteaga

Gerente auditoría de BDO

De auditor a auditor

En el desarrollo de un trabajo de auditoría de cuentas el auditor puede necesitar relacionarse con otros auditores. Los motivos son diversos: porque es necesario utilizar el trabajo realizado; porque otro auditor realiza la auditoría de una entidad participada; porque se produce un cambio de auditores; porque el trabajo de auditoría se realiza de forma conjunta.

El artículo 4.2 de la Ley de Auditoría de Cuentas ya no permite la posibilidad de delimitación de responsabilidad en el informe de auditoría en los casos en que determinadas cuentas anuales individuales de entidades integrantes de un grupo de sociedades hayan sido auditadas por un auditor distinto al de las cuentas anuales consolidadas.

Una de las principales implicaciones es que el auditor procure convertirse en el auditor de todos los componentes significativos del grupo consolidado. De esta forma, evitará tener que realizar procedimientos de auditoría adicionales sobre el trabajo realizado por los otros auditores. Esto implicaría la salida del grupo de aquellos auditores que no formen parte de la misma organización a la que pertenece el principal, lo que podría favorecer en muchos casos una mayor concentración del sector de la auditoría.

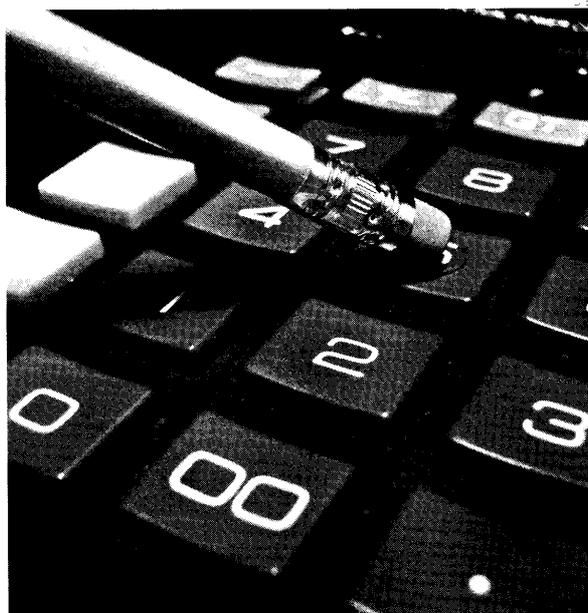
Los principales damnificados por esta situación serían las firmas de menor tamaño, que verían de esta manera muy res-

tringido su acceso a los grandes grupos así como el propio grupo auditado, que vería mermada su capacidad de decisión a la hora de elegir al auditor que considere más conveniente para cada uno de los componentes de su perímetro de consolidación.

Sin embargo, esto no tiene por qué ser así en todos los casos. El auditor principal puede optar

Esto implica mayor tiempo de dedicación por parte del auditor principal y un coste adicional que en muchos casos la entidad auditada no está dispuesta a asumir; más si cabe en estos tiempos en que la reducción de costes es una variable clave en la gestión de cualquier compañía.

Por tanto, la concentración en un solo auditor también puede presentar ventajas para la entidad auditada. La principal no es otra que la obtención de sinergias de coste, ya que podrían evitarse duplicidades y, consecuentemente, ahorros significativos en términos de tiempo y coste. Otra de las ventajas es la reducción del número de interlocutores implicados en el trabajo de auditoría, lo que conlleva una mayor



fluides y dinamismo en todo el proceso.

¿Qué opción va a ser la elegida por parte de los principales grupos? ¿Implicará esta decisión una mayor concentración del sector? El tiempo lo dirá, pero los primeros movimientos realizados por parte de muchos de los grandes grupos sugieren que el número de entidades revisadas por auditores distintos del principal va a ser progresivamente menor.

Razón de más para que la Comisión Europea continúe analizando y desarrollando las medidas contenidas en el 'Libro Verde' para evitar una mayor concentración. ■

LA CONCENTRACIÓN EN UN SÓLO AUDITOR PUEDE PRESENTAR VENTAJAS

por seguir confiando en el trabajo realizado por otros profesionales siempre y cuando realice una serie de procedimientos adicionales. Para ello, deberá obtener un conocimiento suficiente sobre si el auditor del componente conoce y cumple los requerimientos de objetividad e independencia que sean aplicables para la auditoría de las cuentas anuales consolidadas.